



CLAVE: SEM003267

FOLIO TRÁMITE: Interno/Exterior

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN: 23-junio-2011

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: AVILA NEGRETE AMALIA

UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIÁNITO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO

CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUÍMONES

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 12

IMPORTE: \$235.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2011

LUNES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO:

MARTES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 07:00:01 a 24:00:01 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Amalia Huila Negrete
ACEPTE

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA CORRIELLA ROJAS TALLERES
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVILA NEGRETE AMALIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de artículos deberán tener la constancia para el manejo de dichos artículos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar morosidad.
- Después de 3 días de venido causará infracción (vacío o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o pirámide.
- El trazamiento y práctica del juego a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mitz de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.